

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013103014-2016-00540-00.

PERTENENCIA DE ANA PAULINA PEÑA FIRIGUA VS LUIS F. VALBUENA, MARÍA ESTHER RUBIANO DRE VALBUENA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en proveído del 5 de mayo de 2020.

En consecuencia, dese cumplimiento al auto confirmado, y levántase por tanto, la medida cautelar proferida en este proceso. Para tal efecto, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y désele el trámite de que trata la Circular No. 590 de 03 de septiembre de 2020, emitida por la Superintendencia de Notariado y registro.

La parte interesada deberá estar pendiente para atender los requerimientos que para la cancelación de la medida exija la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9ce7ea248f830f40069313e39a34d1a57c478e2149b2829e2f0e5a65dd6e94e

Documento generado en 14/07/2021 12:23:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>